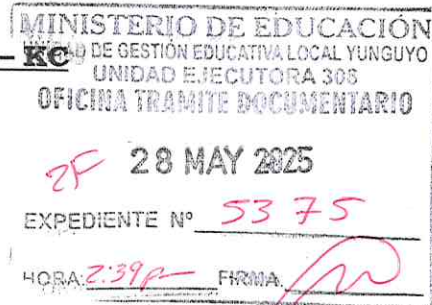


Kcanamarca, Mayo del 2025

OFICIO N°-020 -2025-ME-DREP-UGEL-Y/DIEP N° 70697 - KC



SEÑOR : Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO
DIRECTOR DE LA UGEL - YUNGUYO

PRESENTE.-

ASUNTO : REMITO CONFORMACION DEL SAEI
EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 70697 - KCANAMARCA

REFERENCIA : NORMATIVIDAD VIGENTE

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente a nombre de la IEP 70697-KCANAMARCA, al mismo tiempo hacer de su conocimiento la conformación del servicio de Apoyo Educativo Interno SAEI según normatividad vigente al mismo tiempo remito la resolución de conformación del SAEI servicio de Apoyo Educativo Interno de la Institución Educativa Primaria N° 70697 de KCANAMARCA del Distrito de Yunguyo, de la jurisdicción de la UGEL YUNGUYO, para lo cual adjunto a la presente la Resolución correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



[Firma]
Lic. Adán Isidro Duran Yucra
DNI: 40543124
DIRECTOR



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 012-2025-DIEP Nº 70697 - KC.

Kcanamarca, Abril del 2025.

Que, el artículo 66° de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, el Decreto Supremo Nº 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial Nº189-2021-MINEDU y al amparo de la RM 035-2025-MINEDU indicador 6.2 bajo la Ley 30797 "ley que promueve la Educación Inclusiva" y demás normas conexas; y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Reconocer el **SAEI Servicio de Apoyo Educativo Interno** de la Institución Educativa Primaria Nº 70697 de Kcanamarca, integrado de la siguiente forma:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	NUMERO DE CELULAR
DIRECTOR	DURAN YUCRA ADAN ISIDRO	40543124	931944011
REP. DE DOCENTES	CONDORI CHAMBILLA WILBERT ALBERTO	80610903	935585856

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Lic. Adan Isidro Duran Yucra
DNI: 40543124
DIRECTOR